

Tacuarembó, 09 de junio de 2023.

D. 09/2023.- En sesión Ordinaria celebrada con fecha 08 de los ctes., la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 30 Ediles presentes, el siguiente Decreto:

VISTO; el Expediente Interno N° **001/23**, caratulado “*INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO, remite Exp. N° 2357, solicitando anuencia, para la adquisición del Padrón N° 11.105, de la Localidad Catastral Tacuarembó, propiedad de WATTIMO PLADA, HUGO RUBENS y Otros;*-----

RESULTANDO I; que por nota de fecha 12 de agosto de 2022, los propietarios por modo Sucesión de Víctor E. Wáttimo y María Orfilia Plada Lujambio, de la Manzana identificada con el Padrón 11.105 de la 1ª sec. Judicial de Tacuarembó, ofrecen a la Intendencia Departamental, dicho bien en venta, tratándose de una fracción de terreno ubicada en barrio ‘Artigas’ de esta ciudad, que cuenta con una superficie de nueve mil doscientos noventa y siete metros cuadrados (9.297,00 m²);-----

RESULTANDO II; que la Dirección Nacional de Catastro estima el valor venal del predio de referencia, en un millón novecientas setenta y cinco mil ochocientos noventa unidades indexadas (UI 1:975.890), equivalentes al 21/09/2022, a pesos uruguayos diez millones novecientos treinta y siete mil setecientos treinta y cinco (\$u 10:937.735,00) y a dólares estadounidenses doscientos sesenta y siete mil setecientos cincuenta y cuatro (U\$S 267.754,00), respectivamente;-----

RESULTANDO III; que por Of. N° 478/22 de fecha 5 de diciembre de 2022, la Intendencia Departamental ofrece a sus propietarios, por dicho bien, el monto de dólares estadounidenses doscientos sesenta mil (U\$S 260.000,00), oferta que recibe la conformidad de los copropietarios, según nota de fecha 21/12/2022;-----

CONSIDERANDO I; que se trata de una manzana ubicada estratégicamente en la zona de crecimiento urbano de la ciudad, que ya cuenta con servicios de agua, saneamiento y red eléctrica;-----

CONSIDERANDO II; que es de interés de la Administración Departamental, poder contar con la propiedad de ese predio, para ser agregado a la cartera de tierras con que cuenta el Gobierno Departamental, con el fin de destinarlo a la construcción de viviendas de interés social, necesarias para algunos sectores de nuestra población;-----

CONSIDERANDO III; que se ha dado cumplimiento a lo establecido por el Artículo 39 del TOCAF;-----

CONSIDERANDO IV; que la Comisión de Finanzas y Presupuesto, recibió al Cr. Ignacio Cuadrado y al Ing. Agrim. Pablo Da Rosa, para obtener mayor información sobre el tema,

estando de acuerdo con la compra para que forme parte de la cartera de tierras del Gobierno Departamental;-----

CONSIDERANDO V; que por Resolución N° 1395/2023 de fecha 17 de mayo del corriente año, el Tribunal de Cuentas acuerda no formular observaciones al procedimiento cumplido;---

ATENTO; a lo preceptuado por el Artículo 273 Nral 1 de la Constitución de la República, y a lo establecido por el Artículo 36 Nral. 1 de la Ley Orgánica Municipal 9.515;-----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ

DECRETA:

Artículo 1ro.- Concédase la anuencia definitiva a la Intendencia Departamental, para la adquisición de la Manzana identificada con el Padrón N° 11.105, de la Sección Catastral Tacuarembó, propiedad de WATTIMO PLADA, HUGO RUBENS y Otros.

Artículo 2do.- El valor total de la transacción, asciende a la suma de dólares estadounidenses doscientos sesenta mil (US\$ 260.000,00).

Artículo 3ro.- Comuníquese de forma inmediata a la Intendencia departamental de Tacuarembó.

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los ocho días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

POR LA JUNTA:

Gerardo MAUTONE
Secretario General

Mtra. Alicia CHIAPPARA CUELLO
Presidenta

DGS/bgc